



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 c) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: la mujer en el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A' Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 99 del programa (véase A/54/587, párr. 2). En las sesiones 33ª y 44ª, celebradas los días 8 de noviembre y 1º de diciembre de 1999, se adoptaron medidas con respecto al subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/54/SR.33 y 44) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.21 y A/C.2/54/L.52

2. En la 33ª sesión, celebrada el 8 noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer en el desarrollo” (A/C.2/54/L.21), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/195, de 18 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones de la Asamblea sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en nueve partes con la signatura A/54/587 y Add.1 a 8.

así como las resoluciones aprobadas y las conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el mismo tema,

Reafirmando la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de las recientes conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas,

Recordando el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el tema 'La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer',

Reafirmando que la igualdad entre el hombre y la mujer reviste fundamental importancia para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible y que las inversiones en el desarrollo de la mujer tienen un efecto multiplicador en ese ámbito,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la actividad económica y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas clave como la agricultura, la industria y los servicios,

a *Reafirmando* que la mujer contribuye de forma importante a la economía y la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el empleo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la rápida evolución de la tecnología de la información y de otras nuevas tecnologías presenta a la vez oportunidades y desafíos a las mujeres, en particular las de los países en desarrollo,

Preocupada por la discriminación de que sigue siendo objeto la mujer, a la que se niega la igualdad de derechos y el acceso, entre otras cosas, a la educación y la capacitación, las oportunidades de empleo, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción, lo que constituye un obstáculo para que la mujer realice plenamente su potencial,

Reconociendo que las difíciles condiciones socioeconómicas existentes en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, han dado origen a la rápida feminización de la pobreza y que la potenciación de la mujer es un factor decisivo para erradicar la pobreza,

Consciente de que, si bien los procesos de mundialización y liberalización han creado oportunidades de empleo para la mujer en algunos países, también han dejado a las mujeres de los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados, en una situación más vulnerable frente a la creciente inestabilidad económica, la inseguridad en el empleo y la pérdida de sus medios de subsistencia,

Reconociendo que en el sector de la agricultura la mujer se ha visto afectada de manera desproporcionada por los efectos negativos de la liberalización del comercio, ya que la apertura de los mercados locales a importaciones de menor costo y la eliminación de los subsidios agrícolas han ocasionado en general una pérdida de empleo de los pequeños agricultores, que en su mayoría son mujeres,

Destacando la necesidad de promover los programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales a los insumos y herramientas agrícolas y, en particular, reducir las garantías que se exigen para que la mujer tenga acceso al crédito,

Reconociendo que en los países en desarrollo el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que debe mejorarse la reunión de datos sobre la importante contribución de ese sector,

Expresando su preocupación por la escasa representación de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas,

Reconociendo que el aumento del empleo remunerado no siempre supone la potenciación de la mujer ya que, en general, la carga de los quehaceres domésticos y la responsabilidad primordial de la mujer por el cuidado de los hijos en muchos casos determina que ésta deba cumplir una doble jornada de trabajo onerosa,

Subrayando la necesidad de contar con un entorno laboral favorable, inclusive un horario de trabajo apropiado, servicios asequibles de guardería infantil y horarios flexibles de trabajo, y destacando la importancia del principio de la responsabilidad compartida entre la mujer y el hombre para lograr la igualdad de género,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1999: Mundialización, Género y Trabajo;

2. *Pide* que se apliquen rápida y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa la esperanza de que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los asuntos y cuestiones relacionados con la mujer, previsto para el año 2000, se adopten medidas concretas y significativas para aumentar la participación efectiva de la mujer en el desarrollo;

3. *Subraya* que, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

4. *Insta* a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías para incorporar las perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas y a que elaboren también estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que promuevan la generación de ingresos entre las mujeres desfavorecidas y las que viven en la pobreza;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre y por su pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, la tecnología y los recursos económicos, a que aumenten y mejoren el acceso a las facilidades crediticias a las mujeres, en especial a las de las zonas rurales y las del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

6. *Reconoce* la función que cumple el microcrédito en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes e incipientes

y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

7. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo puedan tener pleno acceso a las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y puedan utilizarlas cabalmente para su potenciación;

8. *Insta* a los gobiernos a que formulen y revisen la legislación necesaria para garantizar a la mujer plenos derechos, en condiciones de igualdad, a la propiedad de tierras y otros bienes, incluso mediante el derecho a la herencia, y a que efectúen reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, la tecnología apropiada, el acceso a los mercados y la información;

9. *Pide* a los gobiernos que velen por la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades queden debidamente integradas en las políticas nacionales;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otras cosas, mediante disposiciones jurídicas, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, y a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras;

11. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos y los empleadores apliquen políticas dirigidas a garantizar la estabilidad y la seguridad en el empleo y establezcan políticas de seguridad social que amparen a los trabajadores temporales, a tiempo parcial y del sector no estructurado, y a los que laboran en sus hogares, que en su mayoría son mujeres;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a adoptar políticas que permitan estabilizar las corrientes de capital con el fin de evitar la excesiva inestabilidad y los trastornos económicos que tienen efectos negativos desproporcionados para la mujer, y a mejorar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

13. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y la aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo;

14. *Exhorta* a los países desarrollados a que hagan un mayor esfuerzo por alcanzar, tan pronto como sea posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, cuando esto se haya acordado, asignar dentro de ese objetivo una proporción del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, con el fin de que los países en desarrollo puedan aplicar estrategias para erradicar la pobreza, promover el empleo productivo y lograr una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres;

15. *Insta* a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades de los países destinadas a aumentar la

proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

16. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre la perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluido el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de las perspectivas de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘La mujer en el desarrollo’.

1. En la 44ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Alexandru Niculescu (Rumania), presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer en el desarrollo” (A/C.2/54/L.52), que presentó sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/54/L.21.
2. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente revisó oralmente el párrafo 11 de la parte dispositiva añadiendo las palabras “con el hombre” después de las palabras “en condiciones de igualdad” y, en el texto inglés, sustituyendo las palabras “right of inheritance” por las palabras “right to inheritance” (no se aplica al texto español).
3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.52 en su forma enmendada oralmente (véase el párrafo 8).
4. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.52, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.21 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

5. En su 44º período de sesiones, celebrado el 1º de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer” (A/54/156-E/1999/102) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/54/156/Add.1-E/1999/102/Add.1) (véase el párrafo 9).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/195, de 18 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones de la Asamblea sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como

las resoluciones aprobadas y las conclusiones convenidas¹, incluso las relativas a la mujer en la economía, adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Plataforma de Acción de Beijing² y los resultados de las recientes conferencias y cumbres principales de las Naciones Unidas,

Recordando el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el tema “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”³,

Reafirmando que la igualdad entre el hombre y la mujer reviste fundamental importancia para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas y que las inversiones en el desarrollo de las mujeres y las jóvenes tienen un efecto multiplicador en particular en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la economía y la fuerza considerable que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando que la mujer contribuye de forma importante a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el empleo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la rápida evolución de la tecnología de la información y de otras nuevas tecnologías presenta a la vez oportunidades y desafíos a las mujeres, en particular las de los países en desarrollo,

Reconociendo también que las cuestiones de población y desarrollo, la educación y capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las posibilidades de empleo son elementos importantes para una erradicación eficaz de la pobreza y el progreso y la potenciación de la mujer,

Reconociendo asimismo en este contexto la importancia del respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y del medio ambiente nacional e internacional que promueve, entre otras cosas, la justicia, la equidad, la participación popular y la libertad política para el adelanto y la potenciación de la mujer,

Preocupada por la discriminación de que sigue siendo objeto la mujer, la denegación o falta de derechos iguales y del acceso a la educación, la capacitación y las facilidades de crédito, así como la falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otras esferas de producción impiden su plena e igual aportación al desarrollo y la igualdad de posibilidades de beneficiarse de él,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica que existe en muchos países en desarrollo, en particular en los menos adelantados, ha acelerado la feminización de

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27)*, cap. I, secc. C.I, conclusiones convenidas 1997/3.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3)*, cap. III, párr. 23.

la pobreza y que la potenciación de la mujer es un factor esencial para erradicar la pobreza,

Consciente de que, si bien han creado posibilidades de empleo para las mujeres en muchos países, los procesos de mundialización y liberalización han aumentado la vulnerabilidad de la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica,

Reconociendo que algunos efectos de la liberalización del mercado pueden profundizar la marginación socioeconómica de la mujer en el sector agrícola, incluso causando la pérdida de empleo entre los pequeños agricultores que son probablemente más mujeres que hombres y haciendo hincapié en que las pequeñas agricultoras necesitan apoyo especial y potenciación para poder hacer frente a las dificultades y oportunidades de la liberalización del mercado agrícola,

Reconociendo que el aumento de las posibilidades comerciales de los países en desarrollo, incluso mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, con inclusión de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Reconociendo la constante necesidad de examinar los efectos de los programas de ajuste estructural para reducir cualquier repercusión adversa sobre las mujeres, especialmente en lo que respecta a los recortes de servicios sociales, educación y salud y a la supresión de subvenciones sobre los alimentos y el combustible,

Destacando la necesidad de promover los programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos y herramientas agrícolas y, en particular, a reducir las garantías que se exigen para que la mujer tenga acceso a la financiación,

Reconociendo que en los países en desarrollo el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que debe mejorarse la reunión de datos sobre su importante contribución,

Expresando su preocupación por la representación insuficiente de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género a todas las actividades de formulación, aplicación y evaluación de las políticas,

Reconociendo que el aumento de la participación de la mujer en el empleo remunerado contribuye a la potenciación de la mujer y a igualarla con el hombre al mejorar su situación, independencia, autoestima y poder de decisión, pero que esto por sí solo puede resultar insuficiente, dado que, en general, la carga de los quehaceres domésticos y la responsabilidad primordial de la mujer en el cuidado de los hijos en muchos casos determina que la mayoría de las mujeres deba cumplir una doble jornada de trabajo onerosa,

Subrayando la necesidad de contar con un entorno laboral favorable, inclusive un horario de trabajo apropiado, servicios asequibles de guardería infantil y horarios flexibles de trabajo, y destacando la importancia del principio de la responsabilidad compartida entre la mujer y el hombre para lograr la igualdad de género,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General relativo al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1999: Mundialización, Género y Trabajo⁴;
2. *Pide* que se apliquen rápida y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing² y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa la esperanza de que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el 2000: Desarrollo de la Igualdad de Género y Paz para el siglo XXI”, que se celebrará del 5 al 9 de junio de 2000, se adopten medidas concretas y significativas para aumentar la participación efectiva de la mujer en el desarrollo;
3. *Subraya* que, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;
4. *Insta* a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías para incorporar las perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluidas las políticas económicas;
5. *Destaca asimismo* la importancia de establecer estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;
6. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre y por su pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, con inclusión del crédito, en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;
7. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, señala la importancia de unos sistemas financieros sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes e incipientes y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de las instituciones financieras;
8. *Pide* a los gobiernos que velen por que las prioridades de las mujeres influyan en las decisiones sobre los programas públicos de inversión para infraestructura económica, tecnología, abastecimiento de agua y saneamiento, electrificación y conservación de la energía, transporte, y construcción de carreteras, en las que deben participar plenamente las mujeres, y que promuevan una mayor participación de las mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de los proyectos con el fin de garantizar su acceso a empleos y contratos;
9. *Insiste* en la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y particularmente los grupos comunitarios de mujeres, puedan disponer plenamente de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y utilizarlas para su potenciación;
10. *Insiste* además en la necesidad de velar por que las mujeres y las jóvenes tengan un acceso pleno e igual a todos los niveles de educación, formación profesional y programas de readaptación con el fin de que mejoren sus posibilidades de empleo;
11. *Insta* a los Estados a que formulen y revisen las leyes para garantizar a la mujer plenos derechos, en condiciones de igualdad con el hombre, a la propiedad de tierras y

⁴ A/54/227.

otros bienes, incluso mediante el derecho a la herencia, y a que efectúen reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, la tecnología apropiada, el acceso a los mercados y la información;

12. *Pide* a los gobiernos que velen por la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y capacidades potenciales queden debidamente integrados en las políticas nacionales;

13. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otras formas, mediante disposiciones jurídicas, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, y a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras;

14. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos y los empleadores apliquen, de la manera que proceda, políticas dirigidas a garantizar la estabilidad y la seguridad en el empleo y establezcan medidas de protección social que amparen a los trabajadores temporales, a tiempo parcial y del sector no estructurado, y a quienes trabajan en sus hogares, que en su mayoría son mujeres;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y a que mejore las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

16. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y la aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos del gobierno por lograr, entre otras cosas, un mayor acceso de la mujer a la atención sanitaria, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología y su participación plena e igual en la adopción de todas las decisiones;

17. *Exhorta* a los países desarrollados a que hagan un mayor esfuerzo por alcanzar, tan pronto como sea posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, cuando así se haya acordado, asignar dentro de ese objetivo una proporción del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar estrategias a erradicar la pobreza y a promover el desarrollo y la igualdad entre las mujeres y los hombres;

18. *Insta* a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

19. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre la perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluido el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones conveni-

das 1997/2 sobre la incorporación de las perspectivas de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997⁵;

20. *Pide* al Secretario General que actualice el estudio mundial sobre la función de la mujer en el desarrollo para que sea examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones; como en años anteriores, este estudio se centrará en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo que repercuten en la función de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

* * *

7. La Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Documentos relacionados con la mujer en el desarrollo

La Asamblea General toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la promoción de la mujer”⁶ y las observaciones del Secretario General al respecto⁷

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 y adición (A/52/3/Rev.1 y Add. 1), cap. IV. A, párr. 4.*

⁶ A/54/156-E/1999/102.

⁷ A/54/156/Add.1-E/1999/102/Add.1.